



**AUTORIZA Y DISPONE EL PAGO DE PEAJES POR USO DE
VÍAS URBANAS CONCESIONADAS A LA SOCIEDAD
CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A**

PUBLICO EXENTO N ° 25

SANTIAGO, 28 de Enero de 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el DL. N° 1305, de 1976; el Decreto N° 900, de 1996, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas y su Reglamento contenido en el D.S. N° 956, de 1997, todos del Ministerio de Obras Públicas; el artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, el artículo 10 N° 4 de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de Hacienda de 2004; la Resolución Exenta N° 4386, de 2013, modificada por la Resolución Exenta N° 7613, de 2013; la Resolución N° 207, de 2010; la Resolución Exenta N° 8337, de 2011, todas de Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y;

TENIENDO PRESENTE:

- a. La necesidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de disponer de vehículos que puedan acceder y circular en forma rápida y fluida en las diferentes comunas de la Región Metropolitana por vías urbanas concesionadas para el cumplimiento de los fines de esta Secretaría de Estado.
- b. La solicitud electrónica para compras o contrataciones, de fecha 15 de enero de 2014, autorizada por el Encargado de la Sección de Movilización del MINVU, mediante la cual se solicita el pago de peajes por uso de autopistas o vías urbanas concesionadas para la circulación de los vehículos institucionales a la empresa concesionaria Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A., según detalle contenido en la solicitud SELICO 22/2014.
- c. Que, la concesión de la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente - Poniente", por donde circulan los vehículos del MINVU, está adjudicada a la Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A.
- d. Que, conforme a lo señalado en el artículo N° 118 bis de la Ley de Tránsito N° 18.290, y en el artículo primero de su Reglamento, contenido en el D.S. N° 508, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, en los caminos públicos en que opere un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes, sólo podrán circular los vehículos que estén provistos de un dispositivo electrónico habilitado (Televía) u otro sistema complementario que permita su cobro.
- e. Que, los Contratos de Concesión de obras públicas fiscales urbanas en que opera un sistema electrónico de cobro de tarifas o peajes integran el denominado Sistema Interoperable y contemplan la obligación de interoperabilidad técnica de los mismos, de forma tal que el cliente pueda utilizar su Televía (dispositivo electrónico habilitado) en todas las vías concesionadas que formen parte del sistema Interoperable.
- f. Que, actualmente forman parte del Sistema Interoperable los Contratos de concesión a) Sistema Oriente-Poniente; b) Sistema Norte-Sur c) Sistema Américo Vespucio Norte- Poniente, Av. El Salto-Ruta 78; y d) Sistema Américo Vespucio Sur, Rta 78- Av. Grecia.
- g. Que, como consecuencia de la concesión adjudicada a Sociedad Concesionaria Costanera Norte S.A. indicada en la letra c. precedente, Sociedad Concesionaria Costanera S.A. es el único proveedor del servicio de autopistas correspondiente a la obra pública fiscal denominada "Sistema Oriente-Poniente", por donde circulan los vehículos del MINVU

- h. Que, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 d) de la Ley 19.886 y 10 N° 4 de su Reglamento, procede el trato o la contratación directa si sólo existe un proveedor del bien o servicio, supuesto que en la especie se configura en atención a lo indicado en los considerandos precedentes.
- i. Los contratos de arrendamiento de Televía suscritos por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Sociedad Concesionaria Autopista Central S.A., para los diferentes vehículos de propiedad de esta Secretaría de Estado.

RESOLUCIÓN:

- I. Autorízase el pago por uso de vías urbanas concesionadas de vehículos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el plazo de 1 año, y por razones de buen servicio, a contar del 01 de enero de 2014, a la SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A., RUT N° 76.496.130-7, por un monto total de \$ 4.700.000.- (cuatro millones setecientos mil pesos), exento de IVA, en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 d) de la Ley 19.886 y 10 N° 4 de su Reglamento.
- II. Dispónese el pago de peajes por uso de vías urbanas concesionadas de vehículos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, por el plazo de 1 año, a contar del 01 de enero de 2014, a la SOCIEDAD CONCESIONARIA COSTANERA NORTE S.A., RUT N° 76.496.130-7, por un monto total de \$ 4.700.000.- (cuatro millones setecientos mil pesos), exento de IVA, previa visación de las respectivas facturas por el Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales del MINVU, o quien le subroge o reemplace.
- III. El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución y que asciende a la suma \$ 4.700.000.- (cuatro millones setecientos mil pesos), exento de IVA, se imputará al ítem 22.08.007 (centro de costo DIVAD), del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
177348	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

HUGO ANTONIO SOLARI MARTINI

SERIALNUMBER=5735005-9, E=hsolari@minvu.cl, CN=HUGO ANTONIO SOLARI MARTINI, T=INGENIERO CIVIL, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales.
Sección Movilización.
Sección Gestión de Compras.
Sección Partes y Archivo.
Sección de Planificación y Presupuesto.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: 25

Timbre: qi6d3b1ne1